

EL TRIBUNAL DE PAPEL POR FRANCISCO CABRILLO



CONDENA SOLIDARIA

En Madrid, el día 8 de febrero de 2010, comparece ante este Tribunal de Papel quien dice llamarse Antonio Fernández y declara tener como oficio el de Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía. Se presenta para responder a un escrito del ministerio fiscal que lo acusa de tratar de manipular a la opinión pública y de tomar por tontos a los españoles y, en especial, a los andaluces. El Tribunal, tras un concienzudo análisis de la situación y una vez recibido testimonio de diversos representantes de la prensa andaluza, que estaban presentes en el momento de producirse los hechos presuntamente delictivos, dicta la siguiente sentencia:

**Resultando** que los datos del crecimiento del paro en el pasado mes de enero han sido muy malos para toda España y especialmente desastrosos para Andalucía.

**Resultando** que, en vez de intentar dar una explicación razonable y buscar soluciones a la grave situación en la que se encuentra tanta gente, el señor Consejero de Empleo ha formulado la peregrina teoría de que el aumento del paro en su región se debe, en realidad, al hecho de que cuando un hombre pierde su puesto de trabajo el resto de familia se apunta también al paro "por solidaridad".

**Resultando** que, en un rasgo de desafortunado ingenio, el acusado pensó tal vez que podría pasar a la historia de las ciencias sociales inventando términos como *efecto solidaridad* y *efecto familia*, hasta ahora desconocidos tanto en la sociología como en la economía

laboral; y que, si estos términos hicieran fortuna en el mundo académico, podrían llegar a ser conocidos en las universidades de todo el mundo como el *efecto Fernández*.

**Considerando** que este tribunal ha afirmado en repetidas ocasiones que eso de que la imaginación llegue al poder está muy bien; pero que no es lo mismo la imaginación que la insensatez, y que es una práctica prudente pensar un poco primero y hablar después.

**Considerando** que es bastante razonable que si el miembro de la familia que obtiene mayores ingresos queda en paro, los demás intentan conseguir un empleo, entre otras cosas porque no comer todos los días resulta bastante desagradable tanto en Andalucía como en el resto de España e, incluso, más allá de nuestras fronteras.

**Considerando**, sin embargo, que una cosa es la necesidad de comer y otra solidarizarse con el padre que ha perdido su puesto de trabajo y darse con él un paseíto a la oficina de empleo como quien lo acompaña a ver un partido del Betis.

**Este Tribunal condena** al mencionado Antonio Fernández a la pena de cuatro días y una hora y media de reclusión. La sentencia deberá cumplirse en la oficina de empleo de la ciudad andaluza que señale esta sala. En ella el condenado deberá atender personalmente a los parados que acudan a inscribirse y pedirles que anoten en el impreso correspondiente el nombre de la persona con la que se solidarizan, sin que le sirva de excusa para negarse a hacerlo el hecho de que algún

desempleado pueda emprenderla a bofetadas con él.

Representantes del colectivo de parados de Andalucía, que actúan en esta causa como acusación particular, solicitan a la sala que, como pena accesoria, se obligue a la señora esposa y a los hijos del condenado a compartir con él la condena en la oficina de empleo, mostrando así cómo funcionan en la práctica el efecto solidaridad y el efecto familia. En el caso de que el señor Fernández perdiera su puesto de Consejero de Empleo, deberán además apuntarse de inmediato al paro, dando así ejemplo al resto de la ciudadanía de su espíritu solidario y familiar.

El ministerio fiscal se opone, sin embargo, a esta pena accesoria por considerar que ni el cónyuge ni los hijos han tenido culpa alguna en la pintoresca idea de su esposo y progenitor, y que bastante desgracia tienen con escuchar estos argumentos en casa cada noche a la hora de cenar. Este Tribunal rechaza, por tanto, la pretensión del colectivo de parados de Andalucía, pero remite copia de las actuaciones al domicilio del señor Fernández para que, cuando regrese a su casa, una vez cumplida su condena, la señora y los hijos puedan tener la seguridad



Francisco Cabrillo es catedrático de Economía de la Universidad Complutense de Madrid

de que el cabeza de familia no ha pasado su tiempo en malas compañías, sino cumpliendo la sentencia de este Tribunal con abnegación y solidaridad.